



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095 -2023-GM-MDSS

San Sebastián, 13 de setiembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°003-2023-MDSS-GGMA-RPIOARR, de fecha 24 de agosto de 2023, del Residente (e) de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO –DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 454-2023-BTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 24 de agosto de 2023, del Subgerente (e) de Gestión del Medio Ambiente; Informe N° 863-2023-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 25 de agosto de 2023 del Gerente de Gestión del Medio Ambiente; Informe N° 024-2023-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, de fecha 04 de setiembre de 2023; Informe N° 358-2023-MDSS.GM-OSO/RAVL, de fecha 06 de setiembre de 2023 del Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras; Informe N°1483-GPP-MDSS-2023, de fecha 12 de setiembre de 2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 530-2023-GAL-MDSS de fecha 12 de setiembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

DE LOS ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Gestión del Medio Ambiente N°003-2023-GGMA-MDSS/C**, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprueba el Expediente Técnico a nivel IOARR del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551426 por el monto total de inversión de S/. 1,292,023.13 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTITRES CON 13/100 SOLES), y plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendarios);

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°036-2023-GM-MDSS**, de fecha 02 de junio de 2023, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la IOARR del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551426 por el monto de S/. 10,000.00 soles, siendo el nuevo monto total del proyecto la suma de S/. 1,302,023.13 (UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL VEINTITRES CON 13/100 SOLES);

DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02

Que, mediante **Informe N°003-2023-MDSS-GGMA-RPIOARR**, de fecha 24 de agosto de 2023, el Residente (e) de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO –DEPARTAMENTO DE CUSCO", Blgo. Francisco Lozano Pérez remite al Subgerente de Gestión de Residuos Sólidos la solicitud de Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 por variación de precios y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto a Nivel de IOARR, sustentando lo siguiente:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



"4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

4.1 CONCLUSIONES.

La presente modificación del presupuesto N° 02 al expediente por variación de precios son necesarias para el proyecto.

Por lo tanto, se remite el gerente, informe para la APROBACION BAJO ACTO RESOLUTIVO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N 02 POR VARIACION DE PRECIOS Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del IOARR "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, EN EL (LA) DIVISION DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPRATAMENTO CUSCO", que asciende al monto total de presupuesto de s/ 1'635,259.00 (Un millón seis cintos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) y la ampliación de plazo por 60 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 30 de noviembre del 2023.

4.2 RECOMENDACIONES.

Se recomienda a las áreas pertinentes tener celeridad posible en los tramites correspondiente de la documentación presentada y agilizar en la brevedad posible la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 por variación de precios y Ampliación de Plazo N° 01 y así poder agilizar con los tramites de la adquisición de camiones compactadores."

Que, mediante Informe N° 024-2023-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras el pronunciamiento de la Ampliación Presupuestal N° 02 por variación de precios y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto a Nivel de IOARR para la "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO –DEPARTAMENTO DE CUSCO", sustentando lo siguiente:

"Respecto a la Ampliación Presupuestal N° 02, realizado el análisis efectuado y la revisión de los documentos efectuados el suscrito comprueba que al tratarse de modificaciones no sustanciales, por no tratarse de cambios en la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de inversión mediante el que se otorgó la viabilidad la ampliación presupuestal N° 02; por variación de precios equivale al 25.59% del monto declarado viable por lo que se aprueba la ampliación presupuestal por el monto de S/. 333,235.87 (TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 87/100 SOLES), que se incrementara en el costo directo, y el presupuesto total seria de 1,635,259.00 (Un millón seis cientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles).

Las ampliaciones de plazo N°01, son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente.

- ❖ Por atraso o paralizaciones ajeno a la voluntad del residente.
- ❖ Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- ❖ Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
- ❖ Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico, según el siguiente detalle:

COMPONENTE	RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02		
	EXP. TEC. PRIMIGENIO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02
COSTO DIRECTO	S/. 1,243,764.13	S/. 1,253.764.13	S/. 1,587,000.00
GASTOS GENERALES	S/. 13,659.00	S/. 13,659.00	S/. 13,659.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 13,750.00	S/. 13,750.00	S/. 13,750.00
GASTOS ELAB. DE ESTUDIO DEFINITIVO	S/. 8,000.00	S/. 8,000.00	S/. 8,000.00
LIQUIDACION	S/. 2,850.00	S/. 2,850.00	S/. 2,850.00
SEGURO COMPLEMENTARIO	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,292,023.13	S/. 1,302,023.13	S/. 1,635,259.00
-------------------	------------------	------------------	------------------

Plazo de ejecución del Exp. Técnico primigenio	Ampliación de plazo N° 01
5 meses (150 días calendarios).	60 días calendarios.
Plazo de culminación según, F08A:30/09/2023	Inicio: 02/10/2023. Culminación: 30/11/2023.

Que, mediante Informe N° 358-2023-MDSS.GM-OSO/RAVL, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, Ing. Rubén Augusto León remite al Gerente de Gestión del Medio Ambiente la solicitud de Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 por variación de precios y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto a Nivel de IOARR para la "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO –DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 917-2023-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Gerente de Gestión (e) del Medio Ambiente de MDSS, remite al Gerente Municipal la solicitud de emisión de acto resolutorio de aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por variación de precios y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto a Nivel de IOARR para la "ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO –DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, asimismo mediante Informe N° 1483-GPP-MDSS-2023, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa remite al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para la Ampliación Presupuestal N° 02 por variación de precios por el **S/. 333,235.87 (Trecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 87/100 Soles), con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobre canon, regalías, renta de Aduanas y participaciones;**

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. **Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes:** - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública"; (negrita agregada)

Que, respecto del trámite que debe seguir la modificación presupuestal, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procede cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, mediante Opinión Legal N° 530-2023-GAL-MDSS de fecha 12 de setiembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente:

" III. OPINION: (...)

- Es procedente la Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto a nivel de IOARR para la "Adquisición de Camión Compactador en la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente del Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco –Departamento de Cusco", con CUI N° 2551426, por el monto de S/. 333,235.87 (Trecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 87/100 Soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/ 1,635,259.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).
- Es procedente la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto a nivel de IOARR para la "Adquisición de Camión Compactador en la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de Medio Ambiente del Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco –Departamento de Cusco”, con CUI N° 2551426, por el plazo de sesenta (60) días calendario, que comprende desde el 02 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023,teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de noviembre del 2023, con un plazo total de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Emitir el Acto Resolutivo que corresponde conforme a Ley.
- 4.2. Disponer el registro correspondiente de las modificaciones del Expediente Técnico, conforme a lo establecido en la Directiva N° 01-2019-EF/63.01-Art 33 numeral 2.
- 4.3. Para la adquisición de Camión Compactador para Residuos Sólidos, previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, de conformidad al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N°31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.”

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2551426, por el monto de S/. 333,235.87 (TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 87/100 SOLES), haciendo un presupuesto total modificado de S/ 1,635,259.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:

COMPONENTE	RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02		
	EXP. TEC. PRIMIGENIO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02
COSTO DIRECTO	S/. 1,243,764.13	S/. 1,253.764.13	S/. 1,587,000.00
GASTOS GENERALES	S/. 13,659.00	S/. 13,659.00	S/. 13,659.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 13,750.00	S/. 13,750.00	S/. 13,750.00
GASTOS ELAB. DE ESTUDIO DEFINITIVO	S/. 8,000.00	S/. 8,000.00	S/. 8,000.00
LIQUIDACION	S/. 2,850.00	S/. 2,850.00	S/. 2,850.00
SEGURO COMPLEMENTARIO	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,292,023.13	S/. 1,302,023.13	S/. 1,635,259.00

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2551426, por el plazo de sesenta (60) días calendario, que comprende desde el día 02 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de noviembre del 2023, con un plazo total de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE SAN

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO –DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2551426, asimismo se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Gestión del Medio Ambiente, Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

San
Sebastián
Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”